



**NOMBRE DEL ALUMNO: YORDI  
GUTIERREZ MENDEZ**

**NOMBRE DEL DOCENTE: RAFAEL  
IVANM GUILLEN ALCALA**

**NOMBRE DEL TRABAJO: MAPA  
CONCEPTUAL**

**MATERIA: TRATADOS Y ACUERDOS  
COMERCIALES**

**BIBLIOGRAFIA: ANTOLOGIA UDS**



### UNIDAD III.- NEGOCIACIONES ENTRE MÉXICO Y MERCOSUR ( MERCADO COMUN DEL SUR)

**3.15.- RELACIONES BILATERALES ESTRATÉGICAS.**  
La historia de las relaciones bilaterales es relativamente reciente. El Gobierno de México estableció relaciones diplomáticas con Irlanda el 21 de agosto de 1975 aunque, naturalmente, antes de esa fecha los principios de política exterior compartidos por ambos países se reflejaban ya en los diferentes foros internacionales.

**3.14.- ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA NO. 51 CON CUBA (ACE NO. 51)**  
Los Plenipotenciarios de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Cuba, acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma; DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 7) del Artículo 22 del Acuerdo de Complementación Económica No. 51;

**3.13.- ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA NO. 55 CON BRASIL Y ARGENTINA (ACE NO. 55)**  
El Acuerdo de Complementación Económica (ACE) No 55 sobre el sector automotor entre México y los países miembros del MERCOSUR ( Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) se suscribió en julio de 2002 como parte de las negociaciones en curso previstas en el Acuerdo de Complementación Económica (ACE) No 54.

**3.12.- ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA, CONCERTACIÓN POLÍTICA Y COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**  
El Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación ( Acuerdo Global) que establece los objetivos y mecanismos para la liberación del comercio de bienes y de servicios, fue aprobado por el Parlamento Europeo el 6 de mayo de 1999 y por el Senado de México el 20 de marzo de 2000. La parte relativa al comercio de bienes del TLC, establecida por la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México, entró en vigor el 1º de Julio de 2000.

**3.10.- REUNIONES DE LA DECLARACIÓN CONJUNTA SOBRE COMERCIO ELECTRONICO. PROPÓSITO**  
Esta declaración conjunta pretende promover el desarrollo del comercio electrónico mediante:  
- el apoyo y la ratificación de una visión compartida y principios de política para el ambiente global que faciliten el crecimiento del comercio electrónico;  
- el compromiso de una agenda de acción entre Canadá y Costa Rica con gobiernos, empresas y consumidores en áreas claves del comercio electrónico.

**3.9.-ACUERDO SOBRE COMERCIO DE SERVICIOS ( TISA).**  
El Acuerdo sobre el Comercio de Servicios (TISA por sus siglas en inglés), es el tratado para liberalizar el comercio de servicios que se está negociando entre la UE y otros 22 países de la Organización Mundial del Comercio (OMC) desde marzo del 2013. Aunque la responsable de las negociaciones en nombre de la UE es la Comisión Europea, el Parlamento Europeo (PE) deberá aprobar o rechazar el Acuerdo una vez que se finalice la negociación del texto. Sin embargo, los europarlamentarios no podrán introducir ningún cambio, por ello, el pasado 3 de febrero, el PE aprobó en su sesión plenaria un texto de posición en el que se definieron las líneas rojas para el Acuerdo.

**3.11.- TRATADOS DE LIBRE COMERCIO EN PROCESO**  
Los Tratados de Libre Comercio se producen cuando dos o más naciones se ponen de acuerdo sobre los términos del comercio entre ellas. Determinan los aranceles y derechos que los países imponen a las importaciones y exportaciones. Los acuerdos comerciales son esenciales para eliminar las barreras a las exportaciones brasileñas, impulsar las reformas internas, aumentar la competitividad industrial y contribuir a aumentar la productividad de la economía.

**3.8.-ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO (AFC).**  
El AFC es el primer acuerdo multilateral concertado desde que se estableció la OMC hace 25 años, el cual entró en vigor el 22 de febrero de 2017, al haber sido ratificado por dos tercios de sus Miembros de la OMC, a esa fecha, siendo aplicable únicamente para los Miembros de la OMC que lo han aceptado, a través de un instrumento de ratificación.

**3.7.2.-CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
El ACP es un acuerdo plurilateral negociado en el marco de la OMC, lo que significa que no todos los Miembros de la Organización son Partes en él. Actualmente cuenta con 21 Partes que incluyen a 48 Miembros de la OMC. Otros 35 Miembros/observadores participan en el Comité de Contratación Pública como observadores. De ellos, 11 están en proceso de adhesión al Acuerdo.

**3.2.- ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI).**  
La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) es un organismo intergubernamental que promueve la expansión de la integración de la región, a fin de asegurar su desarrollo económico y social. Su objetivo final es el establecimiento de un mercado común latinoamericano.

**3.3.- NEGOCIACIÓN DE TRATADOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES.**  
Un tratado internacional es una norma jurídica de naturaleza internacional, vinculante y obligatoria para los Estados que lo suscriben, normalmente escrita por sujetos de derecho internacional y que se encuentra regido por este, que puede constar de uno o varios instrumentos jurídicos y siendo indiferente su denominación. Como acuerdo implica siempre la concurrencia mínima de dos personas jurídicas. Por ejemplo, los gobernantes de cada país se reúnen para ponerse de acuerdo con sus límites de países para no tener problemas con sus territorios.1

**NUEVOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN.**  
Barrera describe cinco etapas que forman parte del ciclo de vida de un acuerdo comercial internacional, estas son: " prenegociación, negociación, implementación y administración; el final del ciclo se alcanza con la terminación del acuerdo, que refleja la decisión de una o varias partes de dejar de participar en el acuerdo." Se considera que estas etapas del ciclo de vida agregan elementos para mejor entender el proceso de negociación. Se hace la aclaración que el objetivo del autor no era explicar el proceso de negociación de un tratado comercial, sino describir las etapas que un tratado comercial atraviesa hasta su terminación.

**- TRATADO DE ASOCIACIÓN TRANS-PACÍFICO (TPP).**  
El proceso de negociación del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) tiene por objeto la creación de una plataforma para una potencial integración económica en la región del Asia-Pacífico. Los países participantes en las negociaciones del TPP se proponen diseñar un acuerdo inclusivo y de alta calidad que sienta las bases para el crecimiento económico, el desarrollo y la generación de empleo de los países miembros, y que a su vez se convierta en el fundamento para un futuro Acuerdo de Libre Comercio del Asia-Pacífico ( FTAAP, por sus siglas en inglés).

**NUEVOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN.**  
Barrera describe cinco etapas que forman parte del ciclo de vida de un acuerdo comercial internacional, estas son: "prenegociación, negociación, implementación y administración; el final del ciclo se alcanza con la terminación del acuerdo, que refleja la decisión de una o varias partes de dejar de participar en el acuerdo." Se considera que estas etapas del ciclo de vida agregan elementos para mejor entender el proceso de negociación. Se hace la aclaración que el objetivo del autor no era explicar el proceso de negociación de un tratado comercial, sino describir las etapas que un tratado comercial atraviesa hasta su terminación.

**3.6.-ACUERDOS PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE LAS INVERSIONES (APPRIS).**  
Los APPRI son tratados bilaterales de naturaleza recíproca que contienen medidas y cláusulas destinadas a proteger, en el plano del derecho internacional, las inversiones realizadas por los inversores de cada Estado Parte en el territorio del otro Estado Parte.

**3.7.- ACUERDOS PLURILATERALES.**  
La gran mayoría de los Miembros suscriben todos los Acuerdos de la OMC. No obstante, tras la Ronda Uruguay quedaron cuatro Acuerdos, negociados originalmente en la Ronda de Tokio, cuyo número de signatarios era más reducido y a los que se denomina "acuerdos plurilaterales". Todos los demás Acuerdos negociados en la Ronda de Tokio pasaron a ser obligaciones multilaterales ( es decir, obligaciones que han de cumplirse todos los Miembros de la OMC) cuando se estableció en 1995 la Organización Mundial del Comercio.

**3.7.1.-COMERCIO DE AERONAVES CIVILES**  
El Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles entró en vigor el 1º de enero de 1980. Actualmente tiene 33 signatarios. El Acuerdo elimina los derechos de importación con respecto a las aeronaves, excepto las militares, y todos los demás productos por él abarcados: los motores de aeronaves civiles y sus partes y componentes, todos los componentes y subconjuntos de aeronaves civiles,

Fue creada con la suscripción del Tratado de Montevideo 1980, el 12 de agosto de ese mismo año. Sus antecedentes datan de 1960, cuando se firmó el primer Tratado de Montevideo, estableciendo la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC). En aquel entonces los países latinoamericanos comerciaban principalmente con Europa y Estados Unidos.

Sus propósitos son:  
- Reducir y eliminar gradualmente las trabas al comercio recíproco de sus países miembros;  
- Impulsar el desarrollo de vínculos de solidaridad y cooperación entre los pueblos latinoamericanos;  
- Promover el desarrollo económico y social de la región en forma armónica y equilibrada, a fin de asegurar un mejor nivel de vida para sus pueblos;  
- Renovar el proceso de integración latinoamericana, y establecer mecanismos aplicables a la realidad regional;  
- Crear un área de preferencias económicas teniendo como objetivo final el establecimiento de un mercado común latinoamericano.

Los tratados internacionales deben realizarse por escrito aunque pueden ser verbales. En este último caso, no se registran por la Convención de Viena de 1978. Su denominación es indiferente pues, si se dan las condiciones anteriores, nos encontramos ante un Tratado internacional independientemente del nombre que reciba.

Desde su creación, la Alianza del Pacífico ha celebrado diez Cumbres Presidenciales y trece Reuniones Ministeriales. La VII Cumbre de la Alianza del Pacífico tuvo lugar en Cartagena de Indias, Colombia, el 10 de febrero de 2014. La IX Cumbre de la Alianza del Pacífico, a la que asistieron los presidentes de Chile, Colombia, México y Perú, se llevó a cabo del 19 al 20 de junio 2014. En dicha reunión, México recibió de Colombia la presidencia pro tempore de este mecanismo.

Su objetivo es proporcionar un ambiente estable y favorable a la inversión que permita reducir los factores de incertidumbre política y jurídica que a veces afectan al desarrollo de los proyectos de inversión a los que se suele enfrentar la empresa en el exterior. La noción de riesgo político es un elemento clave para el inversor, en particular en aquellos sectores que requieren la realización de importantes inversiones. Suscritos principalmente con países no OCDE, su objetivo es precisamente minimizar los riesgos políticos y proporcionar una mayor seguridad jurídica al inversor mediante el reconocimiento

El TISA se basa en el GATS de la OMC que implica a todos los miembros de la organización. Las provisiones clave del GATS son el alcance, definiciones, acceso al mercado, tratamiento nacional y excepciones que se han incluido también en el TISA

3.7.2.-CONTRATACIÓN PÚBLICA  
El ACP es un acuerdo plurilateral negociado en el marco de la OMC, lo que significa que no todos los Miembros de la Organización son Partes en él. Actualmente cuenta con 21 Partes que incluyen a 48 Miembros de la OMC. Otros 35 Miembros/observadores participan en el Comité de Contratación Pública como observadores. De ellos, 11 están en proceso de adhesión al Acuerdo.